



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00311-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MECIAS JOAQUI JOAQUI
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 860

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez